



EXPEDIENTE: TET-JDC-087/2025.

ACTOR: JOSÉ GERARDO RODRIGO HERRERA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR DEL MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TZOMPANTEPEC, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a veinte de enero de dos mil veintiséis¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Amysaday Sanluis Cervantes, da cuenta al Magistrado por Ministerio de Ley Ángel Magdiel Benítez Pérez, con las promociones registradas con los números de folios 0050 y 0063 turnadas los días dieciséis y veinte de enero, respectivamente, por el Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal.

VISTA la cuenta que antecede, el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Promoción 0050. Remisión de informe circunstanciado.

Se tiene por presente al presidente municipal del H. Ayuntamiento de Tzompantepec, Tlaxcala; rindiendo informe circunstanciado en los términos que se desprenden de su escrito de fecha quince de enero, anexando copia certificada del periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; copia certificada de constancia de mayoría y validez de la elección de presidencia municipal de Tzompantepec, Tlaxcala, de cinco de junio de dos mil veinticuatro; copia certificada del acta de toma de protesta del H. Ayuntamiento de Tzompantepec del período 2024-2027, de treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro; copia certificada de reporte de transmisión de archivo de pagos, con fecha de aplicación (14-01-2026); copia certificada de reporte de transmisión de archivo de pagos, con fecha de aplicación (16-12-2025); copia certificada de reporte de transmisión de archivo de pagos, con fecha de aplicación (31-12-2025); cédula de publicitación de catorce de enero del

¹ Las fechas aludidas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo precisión en contrario.



EXPEDIENTE: TET-JDC-087/2025

presente año; e impresión de imágenes fotográficas a color contantes de dos fojas útiles. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Al respecto, **se ordena dar vista** a la parte actora con la copia cotejada de los anexos respecto del reporte de transmisión de archivo de pagos, con fecha de aplicación (14-01-2026, 16-12-2025 y 31-12-2025); lo anterior, a efecto de que, dentro del plazo de **dos días** hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho e interés convenga.

Con el apercibimiento de que, en caso de no pronunciarse al respecto, se le tendrá por conforme con la recepción del mismo.

TERCERO. Promoción 0063. Remisión de cédula de retiro y debida publicitación. Se tiene por presente al presidente municipal del H. Ayuntamiento de Tzompantepec, Tlaxcala; remitiendo mediante escrito de fecha diecinueve de enero, la certificación de incomparecencia de terceros interesados; constancias de razón de retiro de los estrados; e impresión de imagen fotográfica a color del retiro de los estrados del medio de impugnación que nos ocupa.

En este sentido, se tiene por debidamente publicitado el presente medio de impugnación. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Admisión. Toda vez que se colman los requisitos previstos en la legislación aplicable, con fundamento en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Federal, y 44 fracción IV, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se admite a trámite el presente Juicio de la Ciudadanía.

QUINTO. Pruebas ofrecidas por el actor. Se advierte que **no ofreció prueba** alguna en su escrito de demanda; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Pruebas ofrecidas por la autoridad responsable.

Del análisis a las pruebas ofrecidas por la responsable, éstas cumplen con lo previsto en los artículos 29 fracción I, V, VI y 31 fracción III de la Ley de Medios.

En este sentido se admiten las pruebas siguientes:

- **Documentales públicas:** referidas en el numeral 3 inciso a) del capítulo respectivo en el informe circunstanciado.
- **Instrumental de actuaciones:** referida en el numeral 2 del capítulo respectivo en el informe circunstanciado.
- **Presuncional legal y Humana:** referida en el numeral 1 del capítulo respectivo en el informe circunstanciado.

SÉPTIMO. Medio para recibir notificaciones de la responsable. Se autoriza como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en privada del Bosque número 6-C, Ocotlán, Tlaxcala; teniéndose por autorizado al profesionista en derecho que señala en su informe circunstanciado.

Asimismo, se autoriza el correo electrónico abogado fer@hotmail.com , para efectos de notificación; señalado por la responsable en el escrito de cuenta, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 numeral 1 incisos a) y b) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, para el cual queda bajo su estricta responsabilidad su consulta diaria y oportuna.

OCTAVO. Requerimiento para mejor proveer a la responsable. A efecto de contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Medios, **se requiere** a la persona que ostente la titularidad de la **Secretaría municipal** del Ayuntamiento de Tzompantepec, Tlaxcala:

- Informe a este Tribunal si el municipio de Tzompantepec, Tlaxcala cuenta con Reglamento interno, y en su caso, remita copia certificada de dicho cuerpo normativo a este órgano jurisdiccional.

Información que deberá remitir de manera completa, organizada y legible, dentro del término de **dos días hábiles**, contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído; con el apercibimiento de que, de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese: al actor** en el correo electrónico autorizado para tal efecto, a la **autoridad responsable** en el correo electrónico autorizado para tal efecto en el presente acuerdo. **Cúmplase.**



EXPEDIENTE: TET-JDC-087/2025

TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma, el Magistrado por Ministerio de Ley de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaría de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

ÁNGEL MAGDIEL BENÍTEZ PÉREZ

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY

AMYSADAY SANLUIS CERVANTES

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

La presente foja corresponde a la última del proveído de fecha veinte de enero, dictado dentro del expediente TET-JDC-087/2025.